



Un bofetón separa a un padre de su hija durante 9 meses

A pesar de las versiones contradictorias, el Juzgado de lo Penal nº 3 de Vigo ha declarado en su sentencia de 22 de abril de 2021 que, un padre no podrá **acercarse** (a una distancia inferior a 200 metros) ni **comunicarse** con su hija durante nueve meses, a razón de una bofetada que el primero profirió a la menor tras una discusión en su vehículo.

"En la versión de la denunciante no se aprecia motivo espurio que pueda viciar, o poner en duda la misma"

Valora la Juzgadora que "la perjudicada ha ofrecido una **versión inculpatoria rotunda, coherente, firme y sin fisuras**, facilitando en su relato datos periféricos que el acusado no niega, y además este testimonio aparece corroborado no solo por la declaración de la testigo, sino también por el Parte médico de Urgencias del día de los hechos".

Hechos probados

En la noche del 13 de marzo de 2020 se inició en una vía pública de Vigo una discusión entre la menor (de 16 años de edad) y su padre.

En el curso de la misma, el ahora acusado golpeó con la mano en la cara de su hija, provocándole una contusión nasal, de la que tardó en curar cuatro días, precisando únicamente asistencia inicial.

Versiones contradictorias

Aunque las versiones entre denunciante y acusado son totalmente diferentes, la Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal nº 3 de Vigo, ayudada ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)